

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asunción.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Suscripción voluntaria á favor de las familias de las víctimas de la catástrofe de Logroño.

Pesetas. Cs.

Suma anterior,... 635'75

El Juzgado de primera instancia, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipales de Tarragona... 19'50
D. José María Ribera y Brú, Profesor de Instrucción primaria de Ascó..... 12'00

SUMA.... 667'25

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2204.

Sección de Fomento.—Minas.

Por decreto de 3 de Setiembre último se concedió á D. José Baldrich, de esta vecindad, una pertenencia de la mina de agua «San Isidro Restaurado.» Y como no haya podido notificarse al interesado, por encontrarse ausente, tanto la concesión, cuanto la obligación de entregar en este Gobierno en el término preciso de quince días el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de superficie de la mina concedida, y del título de propiedad que ha de expedirse, se le hace saber por medio de este periódico oficial; advirtiéndole que si no entregara el papel de que queda hecho mérito en el plazo señalado se declararán caducados sus de-

rechos á la expresada mina, dando por fallecido el expediente de su razon.

Tarragona 12 de Octubre de 1880.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 2205.

Filoxera.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a A contar desde el 1.^º de Mayo hasta el 31 de Octubre próximos, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno, en los días 1.^º y 15 de cada mes, del aspecto que presenten los viñedos de sus respectivas localidades, designando, con el nombre del propietario, aquellos que ofrezcan síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera ó de cualquier otra enfermedad desconocida.

2.^a Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposición anterior, los Alcaldes podrán en todo tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.

3.^a Los viñedos denunciados como sospechosos, serán inmediatamente reconocidos por los delegados facultativos que la Comisión provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto; pero bajo ningún concepto ni por ningún motivo es conveniente el envío de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raíces, sarmientos y demás órganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaría su extracción del terreno donde vegetan para difundir el germen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo después sumamente difícil y costoso contener la invasión.

4.^a Cuidarán asimismo las autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en los viñedos de sus respectivos términos municipales, encargando muy especialmente este servicio á los guardas-rurales y demás personas prácticas en la materia. También podrán constituirse comisiones locales de vigilan-

cia e inspección compuestas de los principales y más inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Alcalde, quien en este caso comunicará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la Comisión local.

5.^a Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comisión provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos funcionarios reclamen, esperando que en ningún caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.^a De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 de Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y demás funcionarios que mostraren morosidad punible en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

Tarragona 19 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2206.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sección de Caja.—Negociado de amortización.

La Dirección general de la Deuda pública en circular de 9 del actual dispone se publique el anuncio siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 17 de Mayo de 1878 vigente, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el día 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortización de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes desamortizados, más 170.763 pesetas 38 céntimos, por recaudación obtenida en el mes de Julio último por ventas posteriores al 30 de Junio de

1876 procedentes de los Bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junio un total de 920.763 pesetas 38 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Dirección general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposición. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los días 18 y 19 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Dirección en los referidos días y horas expresados en la regla 1.^a, y el día 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Londres y las Administraciones

económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresidente Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relación de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.^a En el dia y hora señalados para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública; y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.^a Serán desecharadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

10.^a En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11.^a De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fracción con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

12.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la *Gaceta*; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13.^a La presentación de los títulos se efectuará en la Sección de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emisión de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, ó sea el vencadero en 1.^o de Enero próximo los del interior y el 31 de Diciembre del año actual los del exterior; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarla esta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres y París, como pago de aquellas, letras á ocho días vista y cargo de la Dirección general de la Deuda pública.

14.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desecharadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depó-

sitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administración económica.

Tarragona 12 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de.... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de.... pesetas.... céntimos por 100, ocho días después del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada serie Pesetas.

Núm. 2207.

Sección de Caja.—Negociado de amortización.

La Junta de la Deuda pública en circular de 9 del actual, dispone se inserte el anuncio siguiente:

«Por Real orden de 6 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.^o de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversión de 98.358 pesetas 82 céntimos á que asciende la recaudación obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas después de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisición por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.^o de la instrucción de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposición. A este fin se recibirán en ella los días 18 y 19 del corriente mes, desde las once de la mañana á dos de la tarde.

3.^a Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos y residuos que se ofrecen.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Dirección en los referidos días y horas expresados en la regla 2.^a, y el dia 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el dia y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desecharadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.^a En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la *Gaceta*; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11.^a La presentación de los títulos y residuos se efectuará en la Sección de recibo del Departamento de Emisión con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el cupón corriente, ó sea el vencadero en 1.^o de Enero de 1881, consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la

Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarla esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desecharadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administración económica.

Tarragona 12 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de.... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de.... pesetas y.... céntimos por ciento, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada serie Pesetas.

Núm. 2208.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey.

El repartimiento general vecinal formado por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Bellvey 11 de Octubre de 1880.—El Alcalde, José Urgell.

Núm. 2209.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCIÓN DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Setiembre último.

Número del inventario.	CLASES de las fincas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.	VECINDAD.	CANTIDAD que han sido adjudicadas. Pesetas.
1015	Urbana....	D. Juan Ribas Llop.....	Barcelona.	142
1060	Idem.....	D. Francisco Roselló Roig....	Tarragona.	165
1011	Idem.....	D. Antonio Margalef.....	Gandesa..	202
1058	Rústica....	D. Francisco Roselló Roig....	Tarragona.	355

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 12 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

1.º trimestre del año económico de 1880-81. — Negociado de Propiedades.

RELACION de los apremios expedidos en el trimestre que se menciona en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1878.

Nº M. orden del des- pacho de apremio	RECHA del apremio.	NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	PLAZOS que adeuan.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	CONCEPTOS.	VENCIMIENTOS.	NOMBRES de los Comisionados.	DEBITO Pestetas. Cs.	FECHA en que se verificó el pago.	OBSERVACI ES.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
36	12 Julio 1880.	Domingo Gorga.	Tarragona.	9.º Clero.	29	Angel Sanchez.	1880.	60'00	Apremiado.	Pago en 9 de Setiembre de 1880.	
	23 Abril id.	Marcos Antonio Mallot.	Idem.	11.º id.	203	Silvestre Diaz.	id.	25'43		Id. en 14 de Julio de id.	
	12 Julio id.	Tomás Puñosa.	Idem.	15.º id.	277	El mismo.	id.	375'43		Idem.	
	12 Julio id.	Lidia Alayo.	Idem.	15.º id.	45	Angel Sanchez.	1879.	50'00		Id. en 22 de Julio de id.	
	12 Julio id.	Irene Vidal.	Idem.	13.º id.	287	El mismo.	1880.	47'50		Id. en 14 de Id. de id.	
	12 Julio id.	Antonio Balsells.	Idem.	4.º id.	125	Rectoria de Aguilo.	id.	82'50		Id. en 17 de Id. de id.	
	12 Julio id.	Ramon Aguiló.	Idem.	14.º id.	238	Cofradía del Sacramento.	id.	426'25		Id. en 23 de Id. de id.	
	20 Julio id.	Juan Ferrer.	Constant.	15.º id.	37	Clero de Constant.	5 Julio	427'67		Id. en 12 de Agosto de id.	
	15 Agosto id.	José Viñas.	Reus.	9.º id.	95	Presbiteros de Reus.	22 id.	706'25		Id. en 42 de Agosto de id.	
	5 Julio id.	Francisco Badia.	Arbos.	6.º id.	24	Clero de Arlós.	24 id.	137'63		Id. en 42 de Id. de id.	
	9 Julio id.	Julian Rovira.	Bellvey.	11.º id.	25	Id. de Bellvey.	28 id.	150'25		Id. en 22 de Setiembre de id.	
	11 Julio id.	Julian Vidal.	Montblanch.	14.º id.	273	Id. de Guardia dels Prats.	26 id.	81'25		Id. en 14 de Id. de id.	
	13 Julio id.	Andrés Puig.	Solivella.	14.º id.	251	Rectoria de Solivella.	25 id.	93'75		Id. en 16 de Agosto de id.	
	13 Julio id.	José Civit.	Guardia dels Prats.	14.º id.	272	Id. de Freginals.	26 id.	50'00			
	13 Julio id.	José Ingles.	Vallclara.	14.º id.	266	Id. de Vellclara.	18 id.	87'50			
	13 Julio id.	Gaspar Masagué.	Tortosa.	9.º id.	100	Clero de Alcover.	28 id.	145'00			
	14 Julio id.	José Sumpri.	Tortosa.	9.º id.	101	Id. de Víols.	27 id.	200'10			
	16 Julio id.	El mismo.	Idem.	2.º id.	102	Id. de Víols.	26 id.	155'00			
	16 Julio id.	El mismo.	Idem.	4.º id.	103	Id. de Víols.	14 id.	450'00			
	16 Julio id.	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	4.º id.	106	Urbana de Riudoms.	14 id.	26'16			
	23 Julio id.	El mismo.	Idem.	4.º id.	107	Rústica de Roquetas.	18 id.	403'50			
	23 Julio id.	El mismo.	Idem.	4.º id.	176	Id. de Horta.	3 Agosto	100'00			
	31 Julio id.	Miguel Castellá.	Alcanar.	10.º id.	1880.	Monte de Alcover.	20 id.	230'00			
	31 Julio id.	Trideo Beltrán.	Idem.	9.º id.	109	Id. de Víols.	20 id.	920'00			
	31 Julio id.	El mismo.	Idem.	9.º id.	110	Id. de Riudoms.	14 id.	220'00			
	31 Julio id.	El mismo.	Idem.	9.º id.	111	Id. de Riudoms.	20 id.	880'00			
	31 Julio id.	Martin Rives Soler.	Tarragona.	4.º id.	151	Cabildo Catedral.	22 id.	875'00			
	31 Julio id.	Vicente Garrigosa.	Idem.	9.º id.	109	Monjas de Enseñanza.	19 id.	982'32			
	31 Julio id.	Salvador Soler.	Idem.	14.º id.	63	Clero de Cambrils.	28 id.	262'88			
	31 Julio id.	José Fabregas Domenech.	Garcia.	2.º id.	18	Propios de Garcia.	18 id.	16'00			
	31 Julio id.	El mismo.	Idem.	2.º id.	1	Id. de Rasquera.	18 id.	64'00			
	31 Julio id.	José Bladé Truch.	Rasquera.	4.º id.	1	Clero de Rasquera.	13 id.	20'90			
	31 Julio id.	Miguel Sant.	Passanant.	10.º id.	6	Curado de Pasanant.	16 id.	32'50			
	31 Julio id.	Joaquin Anguera.	Reus.	7.º id.	1	Pensiones de Censos del Clero.	20 id.	12'84			
	31 Julio id.	El mismo.	Idem.	7.º id.	1	Id. de Reus.	20 id.	62'72			
	31 Julio id.	El mismo.	Idem.	7.º id.	1	Id. de Enseñanza de Tarragona.	20 id.	96'00			
	31 Julio id.	El mismo.	Idem.	7.º id.	1	Presbiteros de Reus.	25 id.	88'00			
	31 Julio id.	Hervé, de Jaime Alverich.	Idem.	3 id.	1	Hermita del Rosario de Reus.	25 id.	40'00			
	31 Julio id.	Viu de Salvador Alijan.	Idem.	3 id.	1	Monjas Carmelitas de Reus.	24 id.	80'00			
	31 Julio id.	La misma.	Idem.	3 id.	1	Presbiteros de Constanti.	4 id.	16'00			
	31 Julio id.	Francisco de Asis Anguera.	Idem.	3 id.	1	Monjas de Santa Clara.	24 id.	33'32			
	31 Julio id.	Miguel Baró.	Idem.	3 id.	1	Presbiteros de Reus.	24 id.	520'00			
	31 Julio id.	Miguel Bajet.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1869 al 1879.	24 id.	100'80			
	31 Julio id.	Antonio Benet.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1878 al 1879.	25 id.	40'00			
	31 Julio id.	Viu de Jaime Barberá.	Idem.	3 id.	1	Setiembre de 1879.	24 id.	32'00			
	31 Julio id.	Franisco Badia.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1875 al 1876.	24 id.	32'00			
	31 Julio id.	Rosa Boiarull.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1876 al 1867.	24 id.	41'63			
	31 Julio id.	Pablo Cañellas.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1867 al 1866.	24 id.	66'30			
	31 Julio id.	Dionisio Capdevila.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1875 al 1874.	24 id.	40'00			
	31 Julio id.	Teresa Cabó.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1874 al 1873.	24 id.	64'04			
	31 Julio id.	Hered, de Antonio Cornet.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1873 al 1872.	24 id.	40'00			
	31 Julio id.	El mismo.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1872 al 1871.	24 id.	720'00			
	31 Julio id.	Raimunda Cuillera.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1878 al 1877.	24 id.	64'00			
	31 Julio id.	Viu de Francisco Gach.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1869 al 1868.	24 id.	176'00			
	31 Julio id.	Sebastian Capdevila.	Idem.	3 id.	1	Id. de 1877 al 1876.	24 id.	48'00			
	31 Julio id.	Narciso Campúa.	Idem.	3 id.							

NUM. de orden del des- pacho de apremio	FECHA del apremio,	NOMBRES de los deudores.	V рЕINDAD.	PLAZOS que adeidan.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	CONCEPTOS.	VENCIMIENTOS.	NOMBRES de los Comisionados.		DÉBITO. Pesetas. Cs.	FECHA en que se verificó el pago.
								—	—		
" 3 Set. 1880.	" 3 id.	Narciso Campá.	Reus.	" "	" "	PP. Franciscanos de Reus.	24 Junio de 1877 al 1879,	24	Junio de 1877 al 1879,	24'00	
" " id.	" 3 id.	Antonio Estivill.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Reus.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	32'00	
" " id.	" 3 id.	El mismo.	Idem.	" "	" "	Id. de Valls.	id. de 1873 al id.	24	id. de 1873 al id.	168'00	
" " id.	" 3 id.	Teresa y Francisco Torre.	Idem.	" "	" "	Id. de Reus.	id. de 1872 al id.	24	id. de 1872 al id.	140'78	
" " id.	" 3 id.	Viuda de Bonito Ferré.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de id.	24	id. de id.	21'44	
" " id.	" 3 id.	Maria Freixa.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de id.	24	id. de id.	35'34	
" " id.	" 3 id.	José Gilavent.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de id.	24	id. de id.	16'00	
" " id.	" 3 id.	Antonio Mestres.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de id.	24	id. de id.	192'00	
" " id.	" 3 id.	Pedro Grasch.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de id.	24	id. de id.	224'00	
" " id.	" 3 id.	Teresa Garrell.	Idem.	" "	" "	Cabildo de Tarragona.	id. de 1873 al id.	24	id. de 1873 al id.	20'00	
" " id.	" 3 id.	Zacarias Homs.	Idem.	" "	" "	Presbíteros id.	id. de id.	24	id. de id.	258'00	
" " id.	" 3 id.	Hospital de Reus.	Idem.	" "	" "	Monjas de la Encarnación.	id. de 1874 al id.	24	id. de 1862 al id.	288'00	
" " id.	" 3 id.	El mismo.	Idem.	" "	" "	Rectoria de Cáura.	id. de 1862 al id.	24	id. de 1862 al id.	360'00	
" " id.	" 3 id.	El mismo.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de la Selva.	id. de 1862 al id.	24	id. de 1862 al id.	576'00	
" " id.	" 3 id.	Antonio Llevat.	Idem.	" "	" "	Cabildo de Tarragona.	id. de 1875 al id.	24	id. de 1875 al id.	135'00	
" " id.	" 3 id.	Pablo Rodriguez.	Idem.	" "	" "	Hermanos del Rosario de Reus.	id. de 1864 al id.	24	id. de 1864 al id.	960'00	
" " id.	" 3 id.	Agustín Llauder.	Idem.	" "	" "	PP. Agustinos de la Selva.	id. de 1877 al id.	24	id. de 1877 al id.	4'79	
" " id.	" 3 id.	Viuda de José Miró.	Idem.	" "	" "	Monjas Carmelitas de Reus.	id. de 1878 al id.	24	id. de 1878 al id.	16'00	
" " id.	" 3 id.	José Martí.	Idem.	" "	" "	Santa Clara de Tarragona.	id. de 1873 al id.	24	id. de 1873 al id.	840'00	
" " id.	" 3 id.	Miguel Mestres.	Idem.	" "	" "	PP. Carmelitas de Reus.	id. de 1874 al id.	24	id. de 1874 al id.	290'75	
" " id.	" 3 id.	Tomás Mas.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Riudoms.	id. de 1877 al id.	24	id. de 1877 al id.	6'00	
" " id.	" 3 id.	Jaime Montané.	Idem.	" "	" "	Id. de Vilaseca.	id. de 1867 al id.	24	id. de 1867 al id.	104'00	
" " id.	" 3 id.	Manuel Pàmies.	Idem.	" "	" "	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	9'60	
" " id.	" 3 id.	El mismo.	Idem.	" "	" "	Descalzas de Reus.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	64'00	
" " id.	" 3 id.	José Piñol.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Reus.	id. de 1877 al id.	24	id. de 1877 al id.	80'00	
" " id.	" 3 id.	Ramon Pujol.	Idem.	" "	" "	Id. de Reus.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	584'00	
" " id.	" 3 id.	Viuda de José Papiol.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Tarragona.	id. de 1878 al id.	24	id. de 1878 al id.	32'00	
" " id.	" 3 id.	José Pascual.	Idem.	" "	" "	Cabildo de Alcover.	id. de 1869 al id.	24	id. de 1869 al id.	290'75	
" " id.	" 3 id.	Francisco Parellada.	Idem.	" "	" "	Monjas Carmelitas de Reus.	id. de 1873 al id.	24	id. de 1873 al id.	180'00	
" " id.	" 3 id.	Rosa Roca.	Idem.	" "	" "	Id. de Reus.	id. de 1874 al id.	24	id. de 1874 al id.	108'00	
" " id.	" 3 id.	Juan Reverté.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Alcover.	id. de 1870 al id.	24	id. de 1870 al id.	76'80	
" " id.	" 3 id.	Antonio Romagosa.	Idem.	" "	" "	Monjas Carmelitas de Reus.	id. de 1878 al id.	24	id. de 1878 al id.	440'00	
" " id.	" 3 id.	Domingo Sugrañes.	Idem.	" "	" "	Id. de Reus.	id. de 1871 al id.	24	id. de 1871 al id.	194'03	
" " id.	" 3 id.	Herederos de Pedro Sanz.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Tarragona.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	16'00	
" " id.	" 3 id.	José Montané.	Idem.	" "	" "	Cabildo de Tarragona.	id. de 1878 al id.	24	id. de 1878 al id.	76'81	
" " id.	" 3 id.	Viuda de Pablo Sugrañes.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Reus.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	16'00	
" " id.	" 3 id.	Francisco Salvat.	Idem.	" "	" "	Id. de Tarragona.	id. de 1878 al id.	24	id. de 1878 al id.	325'00	
" " id.	" 3 id.	Teresa Soldevila.	Idem.	" "	" "	Id. de Reus.	id. de 1879 al id.	24	id. de 1879 al id.	16'00	
" " id.	" 3 id.	José Seri.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Alcover.	id. de 1878 al id.	24	id. de 1878 al id.	400'00	
" " id.	" 3 id.	Teresa Tarrago.	Idem.	" "	" "	Monjas Carmelitas de Reus.	id. de 1873 al id.	24	id. de 1873 al id.	108'00	
" " id.	" 3 id.	Juan Trull.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1874 al id.	24	id. de 1874 al id.	24'00	
" " id.	" 3 id.	Viuda de Pablo Vila.	Idem.	" "	" "	Monjas Carmelitas de Reus.	id. de 1872 al id.	24	id. de 1872 al id.	792'00	
" " id.	" 3 id.	Margalena Vidal.	Idem.	" "	" "	Id. de Reus.	id. de 1866 al id.	24	id. de 1866 al id.	412'00	
" " id.	" 3 id.	José Llauder.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Reus.	id. de 1865 al id.	24	id. de 1865 al id.	19'03	
" " id.	" 3 id.	Viuda de José Gervell.	Idem.	" "	" "	Id. de Reus.	id. de 1870 al id.	24	id. de 1870 al id.	48'00	
" " id.	" 3 id.	Francisco Ferrerá.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Tarragona.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	24'00	
" " id.	" 3 id.	El mismo.	Idem.	" "	" "	Monjas Carmelitas de Reus.	id. de 1878 al id.	24	id. de 1878 al id.	40'00	
" " id.	" 3 id.	Francisco Salvat.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1878 al id.	24	id. de 1878 al id.	13'30	
" " id.	" 3 id.	Blas Ferrater.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Maspalos.	id. de 1878 al id.	24	id. de 1878 al id.	48'00	
" " id.	" 3 id.	Juan Miravall.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1879 al id.	24	id. de 1879 al id.	207'18	
" " id.	" 3 id.	Isidro Bonet.	Idem.	" "	" "	Presbíteros de Ulldecona.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	68'00	
" " id.	" 3 id.	Pedro Barvens.	Idem.	" "	" "	Id. de Rudoms.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	46'40	
" " id.	" 3 id.	El mismo.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	32'00	
" " id.	" 3 id.	Antonio Anglés.	Idem.	" "	" "	Id. de la Selva.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	12'00	
" " id.	" 3 id.	Francisco Baranyés.	Idem.	" "	" "	San Miguel del Pi de Tarragona.	id. de 1860 al id.	24	id. de 1860 al id.	221'35	
" " id.	" 3 id.	José Domenech.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1862 al id.	24	id. de 1862 al id.	144'00	
" " id.	" 3 id.	Francisco Ferrater.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1876 al id.	24	id. de 1876 al id.	152'00	
" " id.	" 3 id.	Ramon Huguet.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1861 al id.	24	id. de 1861 al id.	56'00	
" " id.	" 3 id.	El mismo.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1866 al id.	24	id. de 1866 al id.	52'00	
" " id.	" 3 id.	Antonio Paves.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1867 al id.	24	id. de 1867 al id.	204'27	
" " id.	" 3 id.	Ramon Salvat.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1869 al id.	24	id. de 1869 al id.	320'00	
" " id.	" 3 id.	Francisco Salvat.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1864 al id.	24	id. de 1864 al id.	749'95	
" " id.	" 3 id.	José Sumpsi.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1870 al id.	24	id. de 1870 al id.	675'40	
" " id.	" 3 id.	Francisco de Asís.	Idem.	" "	" "	Id. de id.	id. de 1871 al id.	24	id. de 1871 al id.	14'00	
" " id.	" 3 id.	Perebel.									